I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

15712 Orden de 4 de noviembre de 2013 del titular de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, por la que se crea la marca distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia".

Con fecha de 19 de junio de 2013, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 140, la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, por la que se crea la marca distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia".

La medida adoptada tenía por objeto introducir un nuevo elemento difusor sobre las virtudes de la prevención de riesgos laborales, que no está circunscrita sólo a salvaguardar la integridad física de la población trabajadora, sino que también tiene un efecto relevante en la productividad, competitividad y garantía de calidad de los productos o servicios, que comercializan las empresas comprometidas con la seguridad y salud laboral de sus trabajadores.

Siguiendo presente la necesidad de acometer esta actividad pública, lo cierto es que la concurrencia de las siguientes circunstancias aconseja realizar unas modificaciones en su articulado:

- a) Una nueva denominación de la marca, que identifique más adecuadamente los compromisos que las empresas usuarias asumen en relación con la seguridad y salud laboral.
- b) La acomodación del procedimiento administrativo de autorización de la marca, a la nueva estructura organizativa de la Administración Regional, en el campo de la seguridad y salud laboral.
- c) La flexibilización de algunos de los requisitos exigidos a las empresas interesadas, en orden a facilitar su cumplimiento, y sin que ello suponga, en ningún caso, una merma o relajación de los niveles de exigencia implantados para que aquéllas puedan ser mecedoras de utilizar la marca en cuestión.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de Trabajo, informada la Comisión Regional de Seguridad y Salud Laboral, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Artículo único. Modificación de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, por la que se crea la marca distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia" (BORM n.º 140, de 19.06.2013).

Se introducen las siguientes modificaciones en la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, por la que se crea la marca distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia".

Uno. Se modifica el artículo 3.2.h), que queda redactado como sigue:

"h) Acreditar el cumplimiento de la obligación de dar participación a los trabajadores a través del Comité de Seguridad y Salud Laboral o, en caso de no tener obligación de constituirlo, a través de los delegados de prevención. En caso de no disponer de esta figura, este requisito se entenderá cumplido con la acreditación de haber informado a sus trabajadores de los riesgos que conlleva su actividad profesional, para su seguridad y salud laboral, así como de las medidas y actividades de protección aplicables".

Dos. Se modifica el artículo 4.2.h), que queda redactado como sigue:

"h) Acreditar la realización de reuniones trimestrales del Comité de Seguridad y Salud o con el o los delegados de prevención según proceda. De no disponer de estas figuras, deberá acreditar que informa debidamente a sus trabajadores de los riesgos que conlleva su actividad profesional, para su seguridad y salud laboral, así como de las medidas y actividades de protección aplicables".

Tres. Se modifica el artículo 5.1, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. Las solicitudes se formularán en el modelo oficial que figura como Anexo II de la presente Orden, irán dirigidas al titular de la Dirección General de Trabajo y se presentarán en el Registro de la Consejería competente en materia de trabajo, en el Registro General de la Comunidad Autónoma o en cualquier otro organismo a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el procedimiento de ventanilla única en aquellos Municipios que dispongan de la misma.

A la solicitud, cumplimentada y firmada por el representante legal de la empresa, se acompañará, en original o en fotocopias compulsadas, la documentación indicada en el mencionado Anexo II."

Cuatro. Se modifica el artículo 6.1, que queda redactado en los siguientes términos:

"1. La autorización del uso de la marca "Empresa Comprometida con la seguridad y salud laboral", podrá ser suspendida, de oficio, por la Dirección General de Trabajo, con arreglo al procedimiento establecido para su concesión, cuando en la empresa usuaria de la misma, hubiere sobrevenido accidente de trabajo, grave o mortal, y se hubiere procedido por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a iniciar procedimiento sancionador, por observarse presunta responsabilidad grave directamente relacionada con el accidente de trabajo. Se procederá, en igual sentido, cuando a la empresa en cuestión se le haya abierto un procedimiento sancionador, por una infracción tipificada como muy grave en materia de prevención de riesgos laborales".

Cinco. Se suprime la disposición adicional tercera. Entidades certificadoras OSHAS 18001.

Seis. Los Anexos I y II de la orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 11 de junio de 2013, quedan redactados según se indica en los Anexos I y II de la presente orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

La presente orden será de aplicación a los procedimientos administrativos de autorización de la marca distintiva iniciados antes de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. Referencias.

Las referencias realizadas en la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de junio de 2013, a la Dirección del Instituto de Seguridad y Salud Laboral y a la marca distintiva "Empresa Segura de la Región de Murcia", deben entenderse realizadas, respectivamente, a la Dirección General de Trabajo y a la marca distintiva "Empresa Comprometida con la Seguridad y Salud Laboral".

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 4 de noviembre de 2013.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

Anexo I



Anexo II.1

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA MARCA "EMPRESA COMPROMETIDA CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL"

D./D ^a		, con N.I.F,				
	os de notificación en C/					
	cipio de, como repre	sentante legal de la empresa				
con CIF	, situada en C/					

Ante la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

EXPONE:

- 1. Que solicita el uso de la marca "EMPRESA COMPROMETIDA CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL."
 - 2. Que a esta solicitud se acompaña la siguiente

DOCUMENTACIÓN:

- a) Certificación de estar en Alta en el IAE, o copia compulsada de dicha alta.
- b) Copia compulsada de la certificación de la norma OSHAS 18001 de gestión de seguridad y salud, emitida por entidad acreditada por la ENAC, para el sector de actividad de la empresa.
- c) Copia compulsada del protocolo para la prevención del acoso en el trabajo.
- d) Copia compulsada del Plan de Movilidad y Seguridad Vial de la empresa.
- e) Documento acreditativo de que se ha informado debidamente a los trabajadores de los riesgos para su seguridad y salud laboral, así como de las medidas y actividades de protección aplicables.
- 3. Que se aporta una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para la utilización de la marca distintiva "EMPRESA COMPROMETIDA CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.".

Anexo II.2

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- 1°- Declaro bajo mi responsabilidad cumplir los siguientes requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de junio de 2013, y su modificación posterior, para la utilización de la marca distintiva "EMPRESA COMPROMETIDA CON LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL":
- a) Tener una tasa de siniestralidad, relativa al año 2......, que es inferior a la del promedio del sector de actividad.
- b) No haber sido objeto de sanción por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, con carácter firme, durante los tres últimos años.
- c) No haber tenido ningún accidente en jornada de trabajo, grave o mortal, durante los tres últimos años, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el artículo 3.2.d) de la Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 11 de junio de 2013.
- d) No haber sido objeto de sanción por infracción muy grave en seguridad industrial, con carácter firme, durante los tres últimos años.

	20-	Autorizo	aı	persoi	naı	ae	ıa L	nrecc	ion	Ge	nera	ı ae	ırar	oajo,	para
com	probar	electrór	nica	mente	0	por	otros	med	dios,	la	vera	cidad	l de	los	datos
inclu	ıidos ei	n esta de	ecla	ración.											

En	a de	de 2
Eda.		

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

